



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Catorce de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00474-00

Se integra al expediente el envío de la citación para notificación personal de la demandada CANDELARIA MARÍA BARRIOS BARROS, la cual tiene constancia de devolución de la empresa de servicios postales SERVIENTREGA, con la nota de que "NADIE ATENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA", fls. 38 a 40, por lo que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se autorice el emplazamiento, a lo cual NO SE ACCEDERÁ; ello teniendo en cuenta los siguientes errores que llevan al traste dicha diligencia: i) en la citación enviada se le precisa a la accionada que deberá presentarse al Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, contrario a lo dispuesto por el Art. 291 del C.G.P., donde preceptúa que cuando la referida comunicación deba ser entregada en municipio diferente a la sede del Juzgado, la parte cuenta con diez (10) días para comparecer; y ii) el destinatario de la citación en la guía y constancia de entrega no coincide con la demandada CANDELARIA MARÍA, pues la comunicación está dirigida a SANYI ENAMORADO BARROS; por lo anterior se ORDENA realizar nuevamente la diligencia de citación para notificación personal en debida forma, teniendo en cuenta los yerros anotados, en pro de evitar la configuración de alguna nulidad en el trámite de notificación personal.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ

CERTIFICO	
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO	
POR ESTADOS NRO.	47
FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL	
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ,	
ANT.	
EL DIA	A LAS 8:00 A.M.
el 	
GLORIA PATRICIA QUINTERO T.	
SECRETARIA	

22 JUL 2020